

ORD. N°

ANT.:

MAT.: Informa Excusas según Reglamento del Artículo 45 de la Ley N° 20.422, sobre cumplimiento de dotación anual institucional de personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez.

SANTIAGO,

DE: DIRECTOR(S) NACIONAL DE VIALIDAD - MOP

A: DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Junto con saludar, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento del Artículo 45 de la Ley N°20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, cuyo artículo 10 especifica que "...a lo menos un 1% de la dotación anual deberán ser personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional, en cumplimiento a la obligación del inciso segundo del Artículo 45 de la ley N°20.422".

Asimismo, en su artículo 12, señala que las instituciones podrán excusarse del cumplimiento de la obligación señalada, mediante razones fundadas.

En función de lo anterior, nuestra institución se excusa de dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo 10 del reglamento, para el periodo enero – diciembre 2025, debido a la siguiente razón:

La falta de postulantes que cumplan con los requisitos respectivos.

Según lo declarado, la(s) razón(es) se fundamentan con los siguientes hechos:

En el marco del proceso de selección correspondiente a la Dirección de Vialidad, informamos que se recibieron postulaciones de personas con discapacidad, específicamente, un total de 328 postulantes. Cabe señalar que, nuestras bases y procesos de selección se estructuran por un perfil específico para cada cargo, y los/as candidatos/as avanzan en las distintas etapas únicamente en la medida en que cumplen con requisitos legales, criterios técnicos y competencias y habilidades definidos para ello.

Respecto a las personas en situación de discapacidad, podemos señalar que de los 106 candidatos que ingresaron a nuestro Servicio a través de procesos de selección mediante empleos públicos un total de dos (2) postulantes declararon poseer algún tipo de

discapacidad. El resto de los postulantes que declararon algún tipo de discapacidad no cumplieron con los requisitos mínimos de:

- Admisibilidad legal, conforme a lo establecido en la normativa que regula el ingreso a la administración del Estado o requisito legales para el ingreso a la Dirección de Vialidad.
- No dar cumplimiento de los requisitos deseables definidos para el perfil del cargo, tales como: experiencia específica en el área, formación académica pertinente, competencias técnicas requeridas o habilidades específicas según lo solicitado.

Se deja expresa constancia de que en nuestros procesos de selección se cumplen todas las exigencias de publicidad, información y transparencia del proceso, además se establece expresamente el cumplimiento a la "Ley de Inclusión Social de Personas con una Discapacidad" y de las "Políticas de Equidad de Género" promovidas por el Estado de Chile, para procurar la igualdad de derechos y evitar la discriminación por aspectos no relacionados al desempeño laboral, asegurando la igualdad de oportunidades para todas las personas interesadas.

Sin otro particular, se despide atentamente,



Distribución:

- Subdirección de Gestión, Desarrollo de Personas y Administración – DV
- Depto. de Desarrollo de Personas – DV
- Unidad de Seguimiento a la Gestión, Subdirección de Gestión, Desarrollo de Personas y Adm DV

N° de proceso: 20095235 /

